

U



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

D

**CURRÍCULO Y PLAN DE ESTUDIOS DE
LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ALTO
RIESGO OBSTETRICO**

P39

H



UDH
http://www.udh.edu.pe

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

LEYES N° 25049 - 26886

000012

RESOLUCIÓN N° 1416-2018-R-CU-UDH.

Huánuco, 28 de setiembre de 2018

Visto, el Oficio N° 072-2018-CF-FCS-UDH, de fecha 20 de setiembre de 2018, presentado por la Dra. Julia M. Palacios Zevallos, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Huánuco, haciendo de conocimiento que, en sesión de Consejo de Facultad de fecha 07 de setiembre de 2018, se aprobó el Currículo y Plan de Estudio 2018 del Programa de Segunda Especialidad en Alto Riesgo Obstétrico, expidiéndose para cuyo efecto la Resolución N° 377-A-2018-CF-FCS-UDH, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 40, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país;

Que, el Título de Segunda Especialidad Profesional requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico. En el caso de residentado médico se rige por sus propias normas, de conformidad con el artículo 45, inciso 45.3, de la ley N° 30220, concordante con el artículo 205 del Estatuto de la Universidad de Huánuco;

Que, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley. El Consejo de Facultad tiene como atribución aprobar los currículos y planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad; conforme lo establece el Artículo 67, inciso 67.2.2, de la Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 377-A-2018-CF-FCS-UDH, de fecha 10 de setiembre de 2018, se aprueba el CURRÍCULO Y PLAN DE ESTUDIO 2018 DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ALTO RIESGO OBSTÉTRICO, expedida por la Facultad de Ciencias de la Salud de la UDH;

Que, es atribución del Consejo Universitario, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas, de acuerdo con el Artículo 59, inciso 59.5, de la Ley N° 30220, coherente con el Artículo 33, inciso e, del Estatuto de la Universidad de Huánuco; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 26 de setiembre de 2018, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco,

SE RESUELVE:

Artículo único.- RATIFICAR la Resolución N° 377-A-2018-CF-FCS-UDH, de fecha 10 de setiembre de 2018, que aprueba el CURRÍCULO Y PLAN DE ESTUDIO 2018 DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ALTO RIESGO OBSTÉTRICO de la Universidad de Huánuco, expedida por acuerdo del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abg. Carlos O. Meléndez Martínez
SECRETARIO GENERAL (E)



Dr. José A. Beraún Barrantes
RECTOR

Distribución: Rectorado/Vicerec.Acad./Fac.Cs.Salud/EAP.Obstetricia/Of.Matricula/Archivo.

CMA

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN N° 377-A-2018-CF-FCS-UDH

Huánuco, 10 de setiembre del 2018

Visto, el oficio N°067-2018-D-PG-FCS-UDH, de la Jefe de la Unidad de post-Grado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Irma Palacios Zevallos, donde hace llegar el Plan de Estudios del Programa Académico de la Segunda Especialidad en Alto Riesgo Obstétrico 2018, de la Universidad de Huánuco, para su revisión, aprobación en consejo de Facultad y ratificación en Consejo Universitario; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 44 , inciso C, del Estatuto de la UDH, el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar los planes de Estudios y las demás actividades académicas y administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud; y,


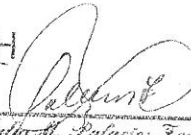
Estando a lo dispuesto y a lo acordado por el Consejo de Facultad en sesión llevada a cabo el día, 07 de setiembre del 2018 y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco;


SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar, el Plan de Estudios del Programa Académico de la Segunda Especialidad en Alto Riesgo Obstétrico 2018, de la Universidad de Huánuco.

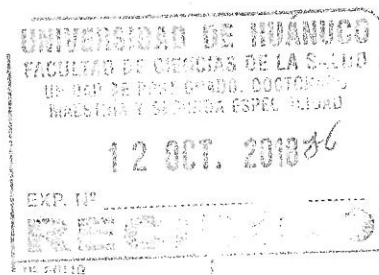
Artículo Segundo: Elevar, la presente Resolución al Señor Rector a fin de ser ratificado por el Consejo Universitario.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Dra. Irma Palacios Zevallos
PRESIDENTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dra. Irma Palacios Lara
SECRETARIA DOCENTE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dist: FCS, VRAc.//S/E-Salud//JPZ/LPL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

LEYES N° 25049 - 26886

RESOLUCIÓN N° 004-2010-R-AU-UDH.

Huánuco, 23 de agosto de 2010.

Visto, el Oficio N° 156-2010-D-EPG-UDH, de fecha 21 de abril de 2010, del Dr. V. Víctor Domínguez Condezo, Director de la Escuela de Postgrado de la UDH, elevando al Rectorado, con opinión favorable, el Proyecto de creación de Segunda Especialización en Alto Riesgo Obstétrico; y

CONSIDERANDO:

Que, los estudios de **segunda especialidad** se realizan en las Facultades, de conformidad con el Artículo 17° de la Ley Universitaria N° 23733;

Que, sólo las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro y Doctor. Además otorgan, en nombre de la Nación, los títulos profesionales de Licenciado y sus equivalentes que tienen denominación propia, así como los de **segunda especialidad** profesional; de conformidad con el Artículo 22° de la Ley Universitaria N° 23733;

Que, la **segunda especialidad** profesional requiere la licenciatura u otro título profesional equivalente previo y da acceso al título, o a la certificación o mención correspondiente; de conformidad con el Artículo 23° de la Ley Universitaria N° 23733;

Que, es atribución específica e indelegable de la Asamblea Nacional de Rectores, coordinar, proporcionando información previa e indispensable, la creación de carreras, títulos profesionales y de **segunda especialidad** acordados por una Universidad y de las Facultades en que se hacen los estudios respectivos; de conformidad con el Artículo 92° de la Ley Universitaria N° 23733;

Que, sólo las Universidades organizan estudios de post-gradó académico en la forma prevista en el artículo 13°. Igualmente pueden ofrecer estudios de **segunda y ulterior especialidad profesional** para los titulados en ellas, los que dan lugar a los títulos o a las certificaciones o menciones respectivas; de conformidad con el Artículo 96° de la Ley Universitaria N° 23733;

Que, los estudios de **segunda especialización** duran cuatro semestres, se dan en las facultades de la UDH y conducen al título de especialista en áreas afines a la Facultad; los requisitos para obtener el título de especialista se norman en su Reglamento que es aprobado por el Consejo Universitario; de conformidad a los Artículos 205 y 206 del Estatuto de la Universidad de Huánuco; y

Estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria en sesión de fecha 13 de agosto de 2010, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- CREAR la SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ALTO RIESGO OBSTETRICO, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Huánuco.

Artículo segundo.- APROBAR el Plan Curricular de la Segunda Especialización en Alto Riesgo Obstétrico, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



R.P. Bernabé Mato Cori
SECRETARIO GENERAL



José A. Beraún Barrantes
RECTOR

Distribución: Rectorado/Vicerrectorado/DGAdm./EPG/Fac. Cs. Salud/Of. Matrícula/Archivo.

CMH

000013

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACION INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 0319-2011-ANR

Lima, 23 de marzo de 2011



EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

VISTOS:

Los oficios N° 013, 019 y 020-R-UDH de fechas 11 y 21 de marzo de 2011 del Rector de la Universidad de Huánuco, informe N° 038-2011-DGDAC de fecha 11 de marzo de 2011 de la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación, memorando N° 337-2011-SE de fecha 24 de marzo de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las atribuciones previstas en el inciso e) del artículo 92° de la Ley Universitaria N° 23733, se establece que la creación de nuevas carreras, títulos profesionales y de segunda especialidad, acordados por una Universidad y de las Facultades en que se hacen los estudios respectivos, requiere de la coordinación previa e indispensable con la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, en mérito a lo previsto en el considerando precedente, con oficio de vistos, el Rector de la Universidad de Huánuco, con sede en la ciudad de Huánuco, manifiesta que a fin de gestionar la emisión de los planes universitarios hace de conocimiento la creación de las carreras profesionales así como los programas de maestría y de segunda especialización creadas en su Escuela de Posgrado, las mismas que cuentan con el acuerdo de su Asamblea Universitaria y adjunto para dicho efecto las correspondientes resoluciones y los currículos de estudios. Asimismo, la universidad hace de conocimiento mediante envío de fax la denominación de las Escuelas Académico Profesionales adscritas a la Facultad de Ciencias Empresariales creada con Resolución N° 161-2010-R-CU-UDH de fecha 11 de marzo de 2010;

Que, mediante el informe de vistos, el Director General de Desarrollo Académico y Capacitación, precisa que la Universidad de Huánuco





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACION INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 0310-2011-ANR

Lima, 28 de marzo de 2011



cuenta con el pronunciamiento favorable para el funcionamiento de su Escuela de Posgrado, aprobado con Resolución N° 1466-2003-ANR de fecha 16 de junio de 2003, y que con Resolución N° 1256-2009-ANR se declara la creación de las escuelas profesionales de Marketing y Negocios Internacionales; de Turismo, Hotelería y Gastronomía; de Psicología. Asimismo, que habiendo revisado la documentación remitida que contiene Resoluciones Nos. 003 y 006-2001-R-AU-UDH; 004-2003-R-AU-UDH; 003-2006-R-AU-UDH; 007-2007-R-AU-UDH; 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008 y 009-2010-R-AU-UDH de creación de las carreras profesionales, programas de maestrías y de segunda especialización escuelas, se desprende que cumplen con los requisitos académicos necesarios para su funcionamiento de acuerdo con lo previsto por el artículo 92° inciso e) de la Ley Universitaria N° 23733, por lo que propone expedir la resolución correspondiente;

Que, con memorando de vistos, el Secretario Ejecutivo, dispone la elaboración de una resolución, de acuerdo al anteproyecto presentado por la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación, que declare la creación y organización de las carreras profesionales de la Universidad de Huánuco, en cumplimiento con lo previsto en el inciso e) del artículo 92° de la Ley Universitaria N° 23733;

Estando a la autorización de la Alta Dirección;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores, en virtud de lo establecido en el Reglamento General de la Comisión de Coordinación Interuniversitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar que la Universidad de Huánuco, cumple con lo previsto en el inciso e) del artículo 92° de la Ley Universitaria



000013



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACION INTERUNIVERSITARIA

Resolución Nº 0319-2011-ANR

Lima, 28 de marzo de 2011



3

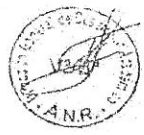


Nº 23733, respecto a la creación y organización de las carreras profesionales adscritas en sus facultades respectivas, así como de los programas de maestría y de segunda especialización en su Escuela de Posgrado, en la siguiente forma:



Facultad de Ingeniería

- Escuela Académico Profesional de Ingeniería Civil
- Escuela Académico Profesional de Arquitectura
- Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática
- Escuela Académico Profesional de Ingeniería Ambiental



Facultad de Ciencias de la Salud

- Escuela Académico Profesional de Odontología

Facultad de Ciencias Empresariales

- Escuela Académico Profesional de Administración de Empresas
- Escuela Académico Profesional de Contabilidad y Finanzas

ESCUELA DE POSGRADO:

Maestrías

- Maestría en Derecho y Ciencias Políticas, con mención en Derecho Civil
- Maestría en Ciencias de la Salud, con mención en Odontocstomatología
- Maestría en Ciencias Administrativas, con mención en Gestión Pública

Segundas Especialidades



- Segunda Especialización en Psicopedagogía
- Segunda Especialización en Docencia y Gestión de Aprendizaje

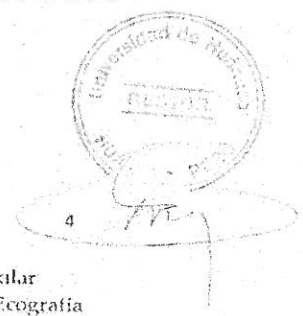


ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACION INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 0739-2011-ANR

Lima, 28 de marzo de 2011



- Segunda Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
- Segunda Especialización en Monitoreo Fetal y Ecografía Obstétrica
- Segunda Especialización en Salud del Niño y del Adolescente
- Segunda Especialización en Alto Riesgo Obstétrico



Artículo 2º.- Publicar la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en la página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese



[Handwritten signature]

ELIO IVÁN RODRIGUEZ CHÁVEZ
Rector de la Universidad Ricardo Palma y
Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores



[Handwritten signature]

RAÚL MARTÍN VIDAL CORONADO
Secretario General de la
Asamblea Nacional de Rectores



CONTENIDO

1. INFORMACION GENERAL
2. BASE LEGAL
3. PRESENTACIÒN
4. FUNDAMENTACIÒN
5. OBJETIVOS
6. PERFIL DEL GRADUADO
7. TITULO A OTORGAR
8. DURACION
9. PLAN DE ESTUDIOS
10. SUMILLAS
11. MALLA CURRICULAR

PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACION EN ALTO RIESGO OBSTETRICO

1.- INFORMACION GENERAL

Área : Alto Riesgo Obstétrico

Órgano Responsable : Escuela de Pos grado y Escuela Académica

Profesional de Obstetricia Universidad de Huánuco

Participantes : Los profesionales con título universitario en

Obstetricia asistencial, investigadores, administrativos

Docentes y afines

Modalidad : Presencial

2.- BASE LEGAL

🚩 Ley Universitaria 30220

🚩 Estatuto de la Universidad de Huánuco

🚩 Reglamento General para estudios de Segunda Especialidad Profesional.

🚩 Reglamento General de la Ley del Trabajo de la Obstetras D.S. N° 008-2003

🚩 Reglamento de grados y títulos de la Universidad.

3.- PRESENTACIÒN:

La Universidad de Huánuco; en esta área de la globalización se ve obligada al cambio de paradigmas y plantea nuevos retos en la formación integral de los profesionales de la salud que desean realizar estudios de segunda especialidad en “**ALTO RIESGO OBSTETRICO**”; teniendo en cuenta que existe mayores exigencias en el mercado con la presencia de ofertantes de bienes y servicios de salud que compiten fuertemente por satisfacer a los clientes, cada vez mejor informados y a bajo costos por lo que la Universidad ofrece la formación de profesionales de salud con capacidad para liderar y gerenciar servicios de salud, utilizando eficientemente los recursos y tecnologías, contribuyendo a brindar servicios de calidad y al desarrollo sostenible a nivel regional y nacional a través de la especialidad.

4.- FUNDAMENTACIÒN:

La mejora de la salud materna es uno de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) adoptados por la comunidad internacional en el año 2000. Con respecto al ODM5, los países se comprometieron a reducir la mortalidad materna en un 75% entre 1990 y 2015. Desde 1990, la mortalidad materna ha disminuido en un 47%.

Si bien es cierto que durante las últimas décadas se han disminuido las tasas de morbi mortalidad materna infantil, sin embargo aún existen países como el nuestro que persisten los problemas relacionados a la salud materna infantil, es por ello que es necesario fortalecer las competencias de los profesionales en salud en el manejo del alto riesgo obstétrico, que les permitan controlar y prevenir los problemas más relevantes de la salud materna durante el embarazo, parto y puerperio.

La detección de patologías y la evaluación de factores de riesgo son componentes básicos para seleccionar las embarazadas que requieren de una atención especial en establecimientos de mayor. El embarazo de alto riesgo es aquel en que la probabilidad de enfermedad o muerte antes, durante o después del parto es mayor que lo habitual

para la madre como para el niño, por ello se hace necesario, elevar las capacidades resolutivas de nuestros profesionales de salud.

5.- OBJETIVOS:

- Preservar la salud materno infantil y prevenir situaciones de riesgo actuando oportunamente frente a las urgencias y emergencias obstétricas que ponen en riesgo la vida del binomio madre –niño.
- Aplicar los principios y valores Éticos que le permitan intervenir en la solución de los problemas de salud con sentido humanista y vocación de servicio en el marco de las disposiciones legales vigentes y el campo de la especialidad.
- Ejercer e interpretar los procedimientos de diagnóstico y la aplicación de los esquemas terapéuticos de la especialidad; incluyendo el dominio de acciones de recuperación y rehabilitación de la salud. Realizar investigaciones orientadas a la generación de nuevos conocimientos y nueva tecnología, adecuados a la realidad de los servicios tanto intra como extra hospitalarios para propiciar su desarrollo.
- Contribuir activamente en la docencia de pre grado y post grado, favoreciendo el mejoramiento de la calidad de los procesos de atención y de su desarrollo integral.

6.- PERFIL DEL GRADUADO

- ❖ El graduado de este programa de estudios: - Usa racionalmente la tecnología de Última generación en las complicaciones y emergencias obstétricas.
- ❖ Atiende la emergencia obstétrica y participa activamente en el equipo multidisciplinario que maneja a la paciente obstétrica de alto riesgo.
- ❖ Tiene pericia en el manejo de equipos para pacientes con parámetros como el ECG, RESP, SpO2y NIBP, TEMP, IBP, CO2EI.

- ❖ Sabe elegir diferentes configuraciones de parámetros de acuerdo a los diferentes requisitos, en los equipos de unidad crítico de paciente.
- ❖ Participa en el tratamiento de sepsis, eclampsia, tratamiento de trabajo de parto prolongado o complicado, post-aborto (CPA) Participa en el Tratamiento para el aborto espontáneo incompleto. Extracción de placenta. Participación y manejo post operatorio. Transfusión de sangre segura, observando las precauciones universales para el VIH

7.- TÍTULO A OTORGAR

TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ALTO RIESGO OBSTÉTRICO.

8.- DURACIÓN:

04 semestres académicos

9.- PLAN DE ESTUDIO

PLAN DE ESTUDIOS ALTO RIESGO OBSTETRICO

SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIOS	HORAS SEMANA / MES			SEMESTRAL			CRÉDITOS	PRE-REQUISITO
				T	P	TH	HT	HP	TH		
I	1	PROMOCIÓN DE LA SALUD	Específico	3	4	7	48	64	112	05	-
	2	EMERGENCIAS OBSTETRICAS	Especialidad	4	4	8	64	64	128	06	-
	3	FISIOLOGÍA MATERNO FETAL	Especialidad	4	4	8	64	64	128	06	-
	4	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA I	Específico	3	2	5	48	32	80	04	-
		TOTAL			14	14	28	224	224	448	21

SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIOS	HORAS SEMANA / MES			SEMESTRAL			CRÉDITOS	PRE-REQUISITO
				T	P	TH	HT	HP	TH		
II	5	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA II	Específico	3	2	5	48	32	80	04	4
	6	FARMACOLOGÍA OBSTÉTRICA	Especialidad	3	4	7	48	64	112	05	-
	7	MEDICINA ALTERNATIVA	Específico	3	2	5	48	32	80	04	-
	8	FACTORES DE CONDUCTA DE RIESGO OBSTÉTRICO	Especialidad	5	6	11	80	96	176	08	3
		TOTAL			14	14	28	224	224	448	21

SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIOS	HORAS SEMANA / MES			SEMESTRAL			CRÉDI - TOS	PRE- REQUISITO
				T	P	TH	HT	HP	TH		
III	9	MONITOREO FETAL	Especialidad	3	4	7	48	64	112	05	-
	10	RIESGO Y TRANSTORNOS MATERNO FETALES	Especialidad	3	4	7	48	64	112	05	8
	11	ALTO RIESGO OBSTÉTRICO I	Especialidad	3	4	7	48	64	112	05	8
	12	PRÁCTICAS CLINICAS I	Especialidad	-	12	12	00	192	192	06	8
		TOTAL			9	24	33	144	384	528	21

SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIOS	HORAS SEMANA / MES			SEMESTRAL			CRÉDI - TOS	PRE- REQUISITO
				T	P	TH	HT	HP	TH		
IV	13	GERENCIA EN SALUD	Específico	3	-	3	-	-	48	03	-
	14	COMPLICACIONES DEL PARTO	Especialidad	3	4	7	48	64	112	05	10
	15	ALTO RIESGO OBSTÉTRICO II	Especialidad	5	4	9	80	64	144	07	11
	16	PRÁCTICAS CLÍNICAS II	Especialidad	-	12	12	00	192	192	06	12
		TOTAL			11	20	31	128	320	496	21

10.- SUMILLAS

PROMOCIÓN DE LA SALUD

Diseña, ejecuta, monitorea y evalúe programas para el mejoramiento de la salud sexual y reproductiva de las personas y comunidades con las que trabaja respetando sus costumbres, aplicando el enfoque de equidad, derechos en salud, género e interculturalidad para favorecer la adopción de hábitos y actitudes de cuidado de la salud.

EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS

La emergencia obstétrica, es un término que denota la aparición inesperada o repentina de un trastorno que exige acción inmediata. En obstetricia es muy extensa la lista de trastornos repentinos que obligan a la práctica de medidas inmediatas.

En la asignatura se enseñara en orden creciente, según la evolución de la gestación, los diversos problemas que pueden presentarse en el campo obstétrico.

Se cubrirá las emergencias en forma clásica; como decía Eastman “Toda urgencia obstétrica se reduce a sangrado, hipertensión o choque”.

Como objeto de organizar todo el curso, éste se ofrece en forma cronológica, es decir, primero las emergencias del embarazo en sus comienzos, luego en el ante parto, intraparto y post parto.

FISIOLOGÍA MATERNO FETAL

Brinda conocimientos para que identifique de manera precisa los diferentes procesos funcionales normales que tienen lugar en cada uno de los órganos del ser humano, tanto en forma individual como integrada en un todo, conociendo las diferentes interrelaciones entre ellos, lo que permitirá prepararlo para entender los eventos fisiopatológicos Materno Perinatal.

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA I

Brinda conocimientos teórico – Práctico para conocer en forma sistemática el método científico y aplicarlo para desarrollar proyectos de investigación científica necesarios para comprender y transformar la realidad, afianzando actitudes y valores relacionados con la ética de la investigación biomédica en salud.

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA II

Brinda conocimientos para realizar planear y ejecutar un proyecto de investigación cuantitativo y cualitativo.

FARMACOLOGÍA OBSTÉTRICA

Adquiere competencias para describir fármacos convencionales y alternativos con énfasis en aquellos que se emplean en obstetricia, reconociendo sus características, mecanismos de acción y efectos así como sus interacciones a fin de elaborar esquemas terapéuticos apropiados a la situación socioeconómica y cultural de los pacientes.

MEDICINA ALTERNATIVA

Brinda conocimientos básicos sobre los fundamentos y características de la medicina tradicional, cuyas prácticas, tratamientos y medicinas pueden tener un uso alternativo o complementario en relación con la medicina convencional, dependiendo de factores socioculturales. Esta asignatura se ofrece en el marco de fortalecimiento de la interculturalidad, proporcionando orientación a los profesionales tanto para respetar concepciones tradicionales como para aplicar elementos de la misma que ya tienen reconocida su validez.

FACTORES DE CONDUCTA DE RIESGO OBSTÉTRICO

Proporciona conocimientos, orientados a conseguir que el graduando posea las competencias necesarias para promover y proteger la salud de la mujer a lo largo de las

diferentes etapas del embarazo, parto y puerperio. Asimismo identificar tempranamente los factores de riesgo, signos de alarma, síntomas y signos de las complicaciones del embarazo, parto y puerperio, resolviendo los problemas en el nivel de su competencia. Contribuyendo, a la orientación y atención que preste con carácter preventivo y promocional en el marco de un panorama integral de la salud, un profundo respeto a las normas éticas, a la persona humana y a sus patrones socioculturales.

MONITOREO FETAL

Para Obtener conocimiento en lo que es la salud fetal y su evaluación y control con los elementos científicos y tecnológicos de actualidad y que el profesional alcance el perfil profesional que nuestro país necesita en los diferentes niveles de los servicios de salud, desarrollando competencias en la atención del crecimiento y desarrollo embrionario fetal y sus alteraciones con la mejor evidencia disponible y que sepa investigar y proponer soluciones oportuna y efectivas a los problemas que afectan la salud perinatal, contribuyendo a disminuir las tasas de mortalidad fetal y del recién nacido.

RIESGOS Y TRASTORNOS MATERNOS FETALES

Brinda conocimientos básicos y actualizados de Genética Humana, analizando e interpretando la importancia que desempeñan los cromosomas en el proceso biológico en general, transmitiendo los caracteres hereditarios a través de diferentes generaciones; capacitando y reconociendo las diversas alteraciones genéticas y síndromes específicos. Así también el Profesional comprenderá los últimos avances científicos del ADN, sus 30,000 genes y la secuenciación de sus componentes bioquímicos; que podrían contribuir a la curación de muchas enfermedades de la especie humana.

ALTO RIESGO OBSTÉTRICO I

Brinda conocimientos, capacidad y compromiso, con una perspectiva amplia acerca de los problemas que abarca la salud sexual y reproductiva, orientad tanto al desarrollo humano y responsabilidad social, con comprensión de las nociones de género, derechos

reproductivos y sexuales, considerando las determinantes socioeconómicas y culturales, para contribuir a mejorar el bienestar y la salud sexual y reproductiva de las generaciones presente y futuras.

GERENCIA EN SALUD

Capacita, planificar, formular, gestiona, y evaluar la formulación de documentos y herramientas de gerencia, con énfasis en los MOF, ROF, planes operativos y planes locales de salud.

COMPLICACIONES DEL PARTO

Contribuye en el desarrollo de competencias en la atención del parto con la mejor evidencia disponible; Investigar y proponer soluciones a los problemas que afectan la salud materna y perinatal, y a las causas que contribuyen a las elevadas cifras de mortalidad materna en nuestro país; así mismo permite desarrollar capacidades de liderazgo que contribuyan a mejorar la calidad de vida y la salud de nuestra población.

ALTO RIESGO OBSTÉTRICO II

Evalúa diagnosticar y maneja eficazmente las complicaciones de la gestación, el parto y el puerperio brindando un servicio con oportunidad, eficiencia y calidez. Así mismo proveerle habilidades clínicas para desempeñarse con solvencia profesional en situaciones límite manteniendo el equilibrio emocional.

11.- MALLA CURRICULAR

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

**MALLA CURRICULAR DE SEGUNDA ESPECIALIDAD CON MENCION EN
ALTO RIESGO OBSTETRICO**

